



RESOLUCIÓN NÚMERO 2125

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) ROZO CONTRERAS PEDRO JESUS, identificado(a) con C.C. No. 96165876 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 6235-1 de fecha 17/11/2015 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2646 de fecha 30/08/2011, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de BACHILLER PEDAGOGICO y se encuentra en el grado 08 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por título, tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, expedido por la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano- Bogotá D.C, tiempo de servicio doble comprendido entre 01/02/1991 al 30/04/1995 (8 año(s), 6 mes(es), 0 día(s)), tiempo de servicio sencillo comprendido entre 19/09/2009 al 19/03/2014 (4 año(s), 6 mes(es), 1 día(s)), Cursos Capacitación de 11 créditos expedidos por la Fundación Universitaria Del Área Andina-Principal-Bogotá D.C. y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 19/03/2014.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 01/01/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) ROZO CONTRERAS PEDRO JESUS, identificado(a) con C.C. No. 96165876 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.


ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **27 JUL 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauquita (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobó: SED: Gladys Yolanda Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"